



DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2011-AMPN

Nasca, 21 de Marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los Artículos del 98° al 101° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Provincial, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades provinciales, señalando que las mismas estarán integradas, por el Alcalde Provincial, los Regidores provinciales, los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción y por los representantes de la organizaciones de nivel provincial conforme a la proporción señalada en la misma Ley, por un período de dos años;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-AMPN, publicado en el Diario la Opinión el 19 de Marzo de 2011, se aprobó el Reglamento de Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Nasca; en donde se establece los mecanismos y procedimientos para la conformación del registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel provincial, la elección de representantes de la sociedad civil ante los Consejo de Coordinación Local, y las condiciones, obligaciones y derechos de los representantes de la sociedad civil, de modo que puedan acreditar y participar con sus representantes ante los Consejos de Coordinación Local Provincial.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno del Asesor Jurídico y, a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, conforme a las estipulaciones siguientes:

PROCESO	DIA	HORA
INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES	DEL 21.03.11 AL 01.04.11	8.00 AM – 3.30 PM.
SUBSANACION DE INSCRIPCIONES	DEL 04.04.11 AL 05.04.11	8.00 AM – 3.30 PM.
EMISION DE RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIONES	07 DE ABRIL DE 2011	
PUBLICACION DEL PADRON ELECTORAL	08 DE ABRIL DE 2011	
PRESENTACION DE TACHAS AL PADRON ELECTORAL	DEL 11.04.11 AL 15.04.11	8.00 AM – 3.30 PM.
EVALUACION DE TACHAS PRESENTADAS	DEL 18.04.11 AL 19.04.11	8.00 AM – 3.30 PM.
PUBLICACION DE RESOLUCION DE TACHAS	20 DE ABRIL DE 2011	
PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL	21 DE ABRIL DE 2011	

ELECCIONES	
DIA	24 DE ABRIL DE 2011
LUGAR	SALON DE ACTOS – JR. CALLAO N° 865 – NASCA
HORA	9.00 AM.
1° CONVOCATORIA	9.00 AM.
2° CONVOCATORIA	9.30 AM.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Electoral la conducción y desarrollo de este proceso electoral en la fecha indicada.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal deberá adoptar las medidas pertinentes para el fiel cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.




Prof. Esteban Alfonso Cevallos Velasco
ALCALDE